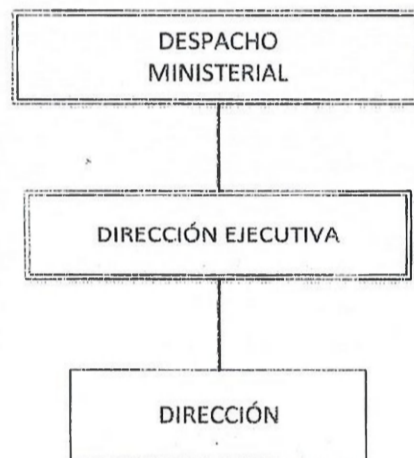


ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN DE CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES

Código: OTN00-01
 Versión: 1
 Fecha: 21 marzo 2018



PRESENTADO POR

 ARC. J. SUS BENJAMÍN BRAN ARGÜEZ
 DIRECTOR DE CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES



REVISADO POR

 LIC. JAIMÉ ALBERTO ALVARADO
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO



REVISADO POR

 SRA. KARIME ELÍAS ABREGO
 DIRECTORA EJECUTIVA



AUTORIZADO POR

 LIC. RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA
 MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



Dela



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 1 DE LA DIRECCIÓN DEL CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA 21 DE MARZO 2018

El Director de Circuito de Teatros Nacionales, actualiza la estructura interna de la Dirección a su cargo como marco de trabajo, adecuando los recursos asignados y la practicidad del personal y recursos con que cuenta la Dirección, a fin de lograr los objetivos institucionales.

La Dirección de Circuito de Teatros Nacionales, depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, siendo su Misión, Visión, objetivos y funciones generales los siguientes:

Misión:

Administrar el funcionamiento óptimo de las salas de cines y teatros a nivel nacional, propiedad del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de su recuperación, reconstrucción y mantenimiento; con el fin de propiciar la expansión de los valores orientados a la cultura y al arte, en coordinación con las diversas Instituciones del Estado involucradas, la empresa privada y la sociedad en general.

Visión:

Ser una Dirección auto sostenible, líder en las promociones de programaciones con énfasis y de calidad, referidas a la cultura y el arte, poniendo al alcance de promotores y ciudadanía en general, la infraestructura física apropiada, para su disfrute y entretenimiento.

Objetivo General

Coordinar las labores técnicas, administrativas y legales de la Dirección, con las diferentes áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, utilizando los recursos humanos, financieros y tecnológicos institucionales, para la recuperación, reconstrucción, mantenimiento, promoción de las instalaciones físicas de cines y teatros propiedad del Ministerio, que garanticen la auto sostenibilidad de la Dirección.

Objetivos Específicos:

1. Recuperar inmuebles de cines y teatros, a través de las gestiones realizadas ante la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y Logística.
2. Realizar la reestructuración y mantenimiento físico de los inmuebles, a través de las gestiones realizadas ante la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.
3. Administrar y promocionar la utilización de las instalaciones físicas de los cines y teatros propiedad del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para el esparcimiento cultural y de artes a nivel nacional y la generación de ingresos suficientes para el auto sostenimiento de la Dirección, mantenimiento y mejoras de los inmuebles.
4. Comercializar los servicios que presta la Dirección, a través de la identificación y obtención de clientes para la utilización de salas de cine y teatro, en programas que contribuyan a la expansión de los valores orientados a la cultura y al arte, y que generen ingresos suficientes para la auto sostenibilidad de la Dirección

Funciones generales:

1. Coordinación con efectividad las relaciones internas entre las diferentes áreas organizativas del MIGOBDT para realizar actividades administrativas, de personal, de recaudación, jurídicas, financieras, de infraestructura y mantenimiento, tecnológicas y de promoción, según corresponda.

2018



2. Determinación y proposición de las tarifas de precios que sean competitivas y que al mismo tiempo produzcan los ingresos necesarios para el auto sostenimiento de la Dirección, mantenimiento y mejoras en los inmuebles.
3. Atención eficiente y eficaz de las instrucciones y/o delegaciones que se le asignen a la Dirección.
4. Proposición de políticas, procesos y procedimientos para la eficiente administración de las instalaciones de los cines y teatros.
5. Velar por la adecuación y limpieza de las instalaciones físicas de los cines y teatros, antes, durante y después de los eventos que se realicen.
6. Realización de investigaciones de mercado acerca de la demanda de alquiler de locales para actividades culturales.
7. Elaboración de carpetas digitales que contenga la información actualizada de la infraestructura de los cines teatros, que puedan garantizar la auto-sostenibilidad de la dirección, en coordinación con las diferentes áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
8. Elaboración de programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, y participación en los procesos de contratación de la obra pública necesaria para el fortalecimiento y desarrollo de las instalaciones físicas de los inmuebles.
9. Administración del archivo digital de planos arquitectónicos, volúmenes en 3D y documentación referente a toda la infraestructura existente, nuevas propuestas para sus instalaciones
10. Administración y control de los contratos otorgados por los servicios de alquiler de las salas de cines teatros.
11. Elaboración de las políticas, procesos y procedimientos para la eficiente administración de la Dirección y de las instalaciones de los cines teatros.
12. Otras funciones que se le designen por los Titulares del MIGOBDT y de la Dirección Ejecutiva.

CONDICIONES ESPECIALES

La Dirección de Circuito de Teatros Nacionales podrá utilizar en sus documentos y otros, la abreviatura CIRTENA y el logo siguiente:



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Arq. Jesús Benjamín Bran Argueta Director de Circuito de Teatros Nacionales	Lic. Jaime Alberto Avarado Lic. Marime Elías Arreaga Directora de Planificación y Desarrollo Estratégico Directora Ejecutiva	Lic. Ramón Aristides Valencia Arana Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

Para

San Salvador, 31 de mayo de 2018
NOTA: 062

EL DIA 22 MAYO DE 2018, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO 41 QUE LITERALMENTE
DICE.....



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL**
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Jaime Alberto Alvarado, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, REF-DIPLANES- AM-43-2018, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, expresa "Adjunto remito con el objetivo de que sea elaborado Acuerdo correspondiente, fotocopia del Organigrama y la Descripción de la estructura organizativa de la Dirección de Circuito de Teatros Nacionales. No omito manifestar que dicho Acuerdo debe ser remitido a esta Dirección para proseguir con el trámite de divulgación y resguardo". II) Que el Ministerio de Gobernación hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No.125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas y otras le fueron conferidas a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No.1, del Consejo de Ministros del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes; a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B; c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entro en vigencia el Decreto No.124, ant4es relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las Dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autoriza un organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos tres en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al

Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y Dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como "DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSION 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DIFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSION 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", y b) Por Acuerdo Número Sesenta del 28 de mayo de 2015, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE". VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 27 de octubre de 2015, el Acuerdo Número Doscientos Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOBTD, versión 7, Código OMG00-01 de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 9 de marzo de 2016, el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOBTD, versión 8, Código OMG00-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSION 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". IX) Que el documento que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la estructura organizativa de la DIRECCIÓN DE CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES, Versión 1, de fecha 21 de marzo de 2018, el cual es el siguiente:



EL SALVADOR
ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN DE CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES
Código: 01400-01
Versión: 1
Fecha: 21 marzo 2018



Es de hacer notar que al anterior organigrama, el referido Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Lic. Jaime Alberto Alvarado, anexo un documento contentivo de la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES DEL MIGOBDT, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018. X) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo solicitado es procedente; **POR TANTO:** El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA:** 1º) Aprobar el Organigrama consignado en el Considerando IX) de este Acuerdo. 2º) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN I DE LA DIRECCIÓN DE CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES DEL MIGOBDT Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018. 3º) Hágase del conocimiento de las entidades y personas relacionadas. **COMUNÍQUESE.**

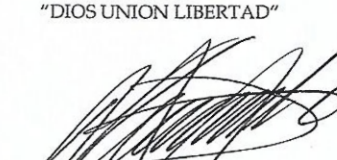


LIC. RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"




LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR JURÍDICO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC. DIRECCIÓN EJECUTIVA
UFI
DIRECCIÓN DE CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA	
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO	
FECHA: 31/05/16	HORA: 10:31 am
RECIBE: <i>Arca</i>	